

matorjo, a su vez, de la providencia dictada por la Jefatura del Distrito Forestal de Granada que impuso a la Sociedad recurrente la multa de 5.000 pesetas e indemnización en igual cuantía por ocupación de terrenos en el monte público «Calar de las Minas» número 62-B) del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Granada, perteneciente a los propios de Turonz, declarando que la expresada Orden ministerial es conforme a Derecho; sin especial imposición de costas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 20 de enero de 1962 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.894, interpuesto por don Angel Delgado Arija contra Orden de este Departamento de 23 de abril de 1960.

Ilmo. Sr.: Habindose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 15 de noviembre de 1961, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.894, interpuesto por don Angel Delgado Arija contra Orden de este Departamento, de 23 de abril de 1960, sobre fincas de reemplazo, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo alegada por la representación de la Administración, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Angel Delgado Arija contra Orden del Ministerio de Agricultura, de 23 de abril de 1960, referente a modificación del «Proyecto de Concentración Parcelaria de Villaveta (Burgos)», confirmando en todos sus extremos, por ser conforme a Derecho, sin hacer expresa determinación en cuanto a las costas del proceso»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la sentencia precitada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se anuncia convocatoria para la celebración de un cursillo de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera, con arreglo a las bases que a continuación se detallan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de enero del año en curso,

Esta Dirección General, por la presente, convoca un cursillo para la obtención del título de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El cursillo para Veterinarios se realizará en Madrid, en el Servicio de Inseminación Artificial del Patronato de Biología Animal (Puerta de Hierro), y dará comienzo el día 15 de marzo próximo, teniendo una duración de 30 días.

2.ª Las instancias para tomar parte en el mismo se presentarán en el Registro General del Ministerio de Agricultura e Irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Ganadería, finalizando el plazo de presentación el 28 de febrero. Con las instancias se podrán adjuntar cuantos datos y méritos se conceptúen oportunos, y a la vista de los mismos se designará un número máximo de 30, entre los solicitantes, para asistir al cursillo. A los admitidos se le citará personalmente, fijándose en la citación hora y lugar del comienzo del cursillo.

3.ª Los cursillistas abonarán 200 pesetas en concepto de matrícula y expedición de certificado, pudiendo solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios o de los Colegios Pro-

vinciales a que pertenezcan ayuda económica, en concepto de beca, para atender a los gastos de su desplazamiento, matrícula y estancia en Madrid, a cuyo efecto quedan autorizados los mencionados Organismos para concederlas, si sus consignaciones presupuestarias lo permiten.

4.ª Al final del cursillo se constituirá un Tribunal nombrado por esta Dirección General, el cual examinará a los cursillistas, sometiéndoles a las pruebas que estime oportunas. Los Veterinarios considerados aptos en el examen obtendrán el título de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1962.—El Director general, F. Polo Jover.

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se anuncia convocatoria para la celebración de un cursillo de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera, a celebrar en Madrid, con arreglo a las bases que a continuación se detallan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de enero del año en curso,

Esta Dirección General, por la presente, convoca un cursillo para la obtención del título de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El cursillo para Veterinarios se realizará en Madrid en el Servicio de Inseminación Artificial del Patronato de Biología Animal (Puerta de Hierro), y dará comienzo el día 1 de junio próximo, teniendo una duración de 30 días.

2.ª Las instancias para tomar parte en el mismo se presentarán en el Registro General del Ministerio de Agricultura durante el plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Ganadería. Con las instancias se podrán adjuntar cuantos datos y méritos se conceptúen oportunos, y a la vista de los mismos se designará un número máximo de 30, entre los solicitantes, para asistir al cursillo. A los admitidos se le citará personalmente, fijándose en la citación hora y lugar del comienzo del cursillo.

3.ª Los cursillistas abonarán 200 pesetas en concepto de matrícula y expedición de certificado, pudiendo solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios o de los Colegios Provinciales a que pertenezcan ayuda económica en concepto de beca para atender a los gastos de su desplazamiento, matrícula y estancia en Madrid, a cuyo efecto quedan autorizados los mencionados Organismos para concederlas, si sus consignaciones presupuestarias lo permiten.

4.ª Al final del cursillo se constituirá un Tribunal, nombrado por esta Dirección General, el cual examinará a los cursillistas, sometiéndoles a las pruebas que estime oportunas. Los Veterinarios considerados aptos en el examen obtendrán el título de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1962.—El Director general, F. Polo Jover.

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

RESOLUCIONES del Servicio de Concentración Parcelaria por las que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se citan.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 282, de 25 de noviembre de 1961, para las «Obras de red de caminos en San Julián de Sales (Vedra-La Coruña)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón ciento cuarenta mil novecientos veintiséis pesetas con noventa y dos céntimos (1.140.926.92 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Manuel Bugallo-Nogueira, en la cantidad de un millón ciento cuarenta mil novecientos veintiséis pesetas con noventa y dos céntimos (1.140.926.92 pesetas), igual al presupuesto de contrata.

Madrid, 19 de enero de 1962.—El Director.—384.